



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de enero de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Rafael Alberto Medina Molina.
Accionada	Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.
Radicado	2021-028
Auto Interlocutorio	010
Asunto	Admite tutela – Derecho de Petición.

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Rafael Alberto Medina Molina, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales que estima le han sido conculcados por omisión por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo mandado en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por el señor Rafael Alberto Medina Molina, quien se identifica con la CC. 70.191.544, contra la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Segundo: Notifíquese esta decisión a Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia a través de su representante legal Dra. Nelly Cartagena Uran, o quien haga sus veces; de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez